

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

56

MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

C E R T I F I C O: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente Acuerdo:

3. CINCO. TORREJÓN DE LA CALZADA.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, realizada en comunicación del resultado del pleno de 13 de diciembre de 2016, con fecha de entrada de 16 de diciembre de 2016 en este tribunal.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 13 de diciembre de 2016 del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y nombrar juez de paz titular a D.^a Mónica Lourdes Lara Sacido.

Con certificación participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Madrid a 16/01/2017.

El secretario de Gobierno, José Palazuelos Morlanés.

(03/5.185/17)

